



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 757/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 451619.-----**

**1/5**

Asunción, 16 de octubre de 2024

**VISTO:** La Nota D.I.I. N° 59/2024 de la Dirección de Infraestructura Institucional de fecha 12 de junio de 2024, por la cual solicita la “Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Justicia Electoral (Sede Central y Locales del Interior del País) - Plurianual 2024/2025”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;---

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Infraestructura Institucional solicitó la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de edificios de la sede central, como así también de los locales del interior del país; y justificó el pedido realizado manifestando que dichos servicios son requeridos para la conservación adecuada de las instalaciones edilicias de la Justicia Electoral.-----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 22 de agosto de 2024, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----



Jorge E. Fogarín González

César Rossel

Juan José Bostard

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretaría General  
TSJE



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 757/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 451619.-----**

2/5

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 04 de octubre de 2024, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich y MACRON S.R.L.**, atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por Lotes establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 9823/2023 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-----

Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”.-----

Que el Decreto N° 9823/2023 en su artículo 79 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscripto,



Jorge E. Bogado González

Osvaldo Rosell

Juane José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretaría General  
TSJE



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 757/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 451619.**-----

3/5

la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”.-----

Que conforme a la Circular DNCP N° 38/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la designación de los administradores de contrato deberá ser realizada de forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeñan y deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido o suscripto por la Máxima Autoridad institucional o la persona facultada para ello.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----



Jorge E. Rogarío González

Béban Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 757/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 451619.**-----

4/5

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 04 de octubre de 2024.-----

**Art. 2° ADJUDICAR** la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 9/2024 para la “Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Justicia Electoral (Sede Central y Locales del Interior del País) - Plurianual 2024/2025”, ID N° 451619, a las empresas **CONSTRUCTORA FENAR** de Nery Rumich con RUC N° 720953-3 y **MACRON S.R.L.** con RUC N° 80083055-5, conforme al siguiente detalle:-----

Empresa	Lote N°	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich	1	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-

Dentro del Lote N° 1 por un monto mínimo de Guaraníes Un Mil Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Dos Mil Millones, incluido todos los impuestos.-----

Empresa	Lote N°	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
MACRON S.R.L.	2	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-

Dentro del Lote N° 2 por un monto mínimo de Guaraníes Un Mil Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Dos Mil Millones, incluido todos los impuestos.-----



George E. Bogarín González

César Rosel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 757/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL (SEDE CENTRAL Y LOCALES DEL INTERIOR DEL PAÍS) - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 451619.-----**

5/5

**Art. 3° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 – “GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----

**Art. 4° DESIGNAR** a los funcionarios, Arq. Gustavo M. Pampliega e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Infraestructura Institucional (DII) y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato.-----

**Art. 5° ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

**Art. 6° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

**Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

  
Jorge E. Bogarín González

  
César Rossel

  
Jaime José Bestard

  
Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE